



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Universidad Politécnica de
Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Politécnica de Amozoc**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Politécnica de Amozoc**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Universidad Politécnica de Amozoc**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

| Concepto | Universo (Seleccionado) | Muestra Auditada | Porcentaje representativo de la muestra |
|----------|-------------------------|------------------|---|
| Ingresos | \$34,745,618.05 | \$34,745,618.05 | 100.00 % |
| Egresos | \$34,740,798.25 | \$34,740,798.25 | 100.00 % |

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$34,745,618.05 (treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos 05/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$34,745,618.05 (Treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos 05/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$34,740,798.25 (treinta y cuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$34,740,798.25 (Treinta y cuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Politécnica de Amozoc**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el

diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de flujos de efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de flujos de efectivo.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros de la **Universidad Politécnica de Amozoc**, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia derivado de los cruces financieros de la información contenida en el Estado Analítico de Activo en el rubro "Efectivo y Equivalentes" y la información del Estado de Flujos de Efectivo en el rubro de "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo", resultando una diferencia por un importe de \$24,830.02.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: " Estado Analítico de Activo, Estado de Flujos de Efectivo en formato PDF denominados Anexos 1-2-3-4-5".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados descritos en el párrafo anterior, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que en los Estados Financieros se observa reflejada en los rubros "Efectivo y Equivalentes" y "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo" la cantidad de \$24,830.02 (veinticuatro mil ochocientos treinta pesos 02/100 M.N.), por lo que no existe diferencia alguna.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, toda vez que proporcionó la documentación que ampara la diferencia referente al Cruce de Estados Financieros, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo en su Informe de Auditoría.

De la información y documentación que consta en los expedientes de esta autoridad fiscalizadora, en específico de los informes emitidos por parte del auditor externo "AC&CEM", se conoció la existencia de 4 observaciones pendientes de solventar, mismas que ascienden a un importe de \$51,961,107.00, misma que se detallan a continuación:

1. CFDI'S pendientes de cancelación debido a que dichos folios no fueron utilizados por un importe de \$2,548,844.00.
2. En el mes de abril se reconoció la depreciación de años anteriores y de enero a abril del año en curso, afectando la "HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO" por \$47'480,796 y la depreciación del ejercicio por \$1'809,577 respectivamente, por un importe total de \$49,290,373.00.
3. Se detectó que el Proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, S. de R.L. de C.V. no se encuentra inscrito al Padrón de Proveedores, por un importe de \$37,890.00.
4. Se detectó que el Proveedor Pretorianus & Gladius, S.A. de C.V. no se encuentra inscrito al Padrón de Proveedores, por un importe de \$84,000.00.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no solventó las observaciones realizadas por parte del auditor externo "AC&CEM", se tiene por observado la cantidad de \$51,961,107.00. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Acuse de Recibo del Informe de Conclusión del Auditor Externo por parte de la Auditoría Superior del Estado, Informe Final del Auditor Externo, Carta de solventaciones de fecha 21 de septiembre de 2021, Carta de solventaciones de fecha 25 de mayo de 2021, Carta compromiso de fecha 13 de septiembre de 2021 por parte del proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, S. de R.L. de C.V., Oficios de fecha 11 de octubre de 2021 y 10 de enero de 2022



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

dirigido al proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, S. de R.L. de C.V., Carta compromiso de fecha 14 de mayo de 2021 por parte del proveedor Pretorianus & Gladius, S.A. de C.V. y Oficios de fecha 30 de junio de 2021 y 03 de mayo de 2022 dirigido al proveedor Pretorianus & Gladius, S.A. de C.V.”

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, en virtud de que, el Ente fiscalizado aportó el Acuse de Recibo del Informe de Conclusión del Auditor Externo, Informe Final del Auditor Externo, Carta de solventaciones de fecha 21 de septiembre de 2021, Carta de solventaciones de fecha 25 de mayo de 2021, Carta compromiso de fecha 13 de septiembre de 2021 por parte del proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, S. de R.L. de C.V., Oficios de fecha 11 de octubre de 2021 y 10 de enero de 2022 dirigido al proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, S. de R.L. de C.V., Carta compromiso de fecha 14 de mayo de 2021 por parte del proveedor Pretorianus & Gladius, S.A. de C.V. y Oficios de fecha 30 de junio de 2021 y 03 de mayo de 2022 dirigido al proveedor Pretorianus & Gladius, S.A. de C.V., documentación que integra en su totalidad las observaciones por parte del Auditor Externo "AC&CEM".

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación referente a las observaciones emitidas por el Auditor Externo, por lo que se tiene por atendida.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$157,146.68

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato AD-UPAM-009-VII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor A&CEM, S.C., cuyo objeto es "Servicio de auditor externo para el ejercicio fiscal 2021"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Oficio donde se remite el contrato a S.P.F./ O.I.C.;



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- d) Declaración Anual del proveedor;
- e) Constancia del 5 al millar;
- f) Forma de pago;
- g) Fianza de Garantía;
- h) Dictamen de Excepción a la Licitación;

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente los informes realizados por el auditor externo, recibo de entrega a la ASE, sin embargo, no proporciona las constancias de solventación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato AD-UPAM-009-VII/2021 celebrado con el proveedor A&CEM, S.C., se tiene por observado la cantidad de \$157,146.68 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$157,146.68 (ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 01 de septiembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 07 de julio de 2021, Acuse de Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Especificación de la forma de pago, Fianza de Garantía de fecha 09 de julio de 2021, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 11 de julio de 2021, 2 Constancias de Solventación, Oficio número SFP-1166/2021, Carta compromiso de fecha 13 de septiembre de 2021 por parte del proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, S. de R.L. de C.V., Oficios de fecha 11 de octubre de 2021 y 10 de enero de 2022 dirigido al proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, S. de R.L. de C.V., Carta compromiso de fecha 14 de mayo de 2021 por parte del proveedor Pretorianus & Gladius, S.A. de C.V., Oficios de fecha 30 de junio de 2021 y 03 de mayo de 2022 dirigido al proveedor Pretorianus & Gladius, S.A. de C.V."

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 01 de septiembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 07 de julio de 2021, Acuse de Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Especificación de la forma de pago, Fianza de Garantía de fecha 09 de julio de 2021, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 11 de julio de 2021, 2 Constancias de Solventación, Oficio número SFP-1166/2021, Carta compromiso de fecha 13 de septiembre de 2021 por parte del proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, S. de R.L. de C.V., Oficios de fecha 11 de octubre de 2021 y 10 de enero de 2022 dirigido al proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, S. de R.L. de C.V., Carta compromiso de fecha 14 de mayo de 2021 por parte del proveedor Pretorianus & Gladius, S.A. de C.V., Oficios de fecha 30 de junio de 2021 y 03 de mayo de 2022 dirigido al proveedor Pretorianus & Gladius, S.A. de C.V., documentación que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número AD-UPAM-009-VII/2021.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$157,146.68 (ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.), referente al contrato número AD-UPAM-009-VII/2021, celebrado con el proveedor A&CEM, S.C., del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se tiene por atendida la observación.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$213,793.10

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato CP/UPAM/17/XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Denouvo Technology, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de lámparas y focos para la rehabilitación en luminarias de los edificios de la UPAM"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Constancia de Padrón de Proveedores;
- d) Constancia de Situación Fiscal;
- e) Declaración Anual del proveedor;
- f) Constancia del al millar;
- g) Contrato;
- h) Pagos completos del monto señalado en el contrato;
- i) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente el acta entrega recepción y colocación de las lámparas, sin embargo, no proporciona el registro/entrada de las lámparas al Ente, así como el número total de lámparas adquiridas y a las que se realizaron los cambios.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CP/UPAM/17/XII/2021 celebrado con el proveedor Denouvo Technology, S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$213,793.10 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$213,793.10 (doscientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 14 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Carta Compromiso de fecha 25 de octubre de 2021 y Constancia de Proveedores No. P-19339 de fecha 21 de febrero de 2020, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual 2020, Contrato-Pedido de fecha 17 de diciembre de 2021, Comprobantes de pago con número de operación 65508435784 y 65508435662, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 17 de diciembre de 2021, Vales de entrega de material, Contrato Pedido No. CP/UPAM/17/XII/2021 de fecha 17 de diciembre de 2020 y Vale de entrada de Material de fecha 30 de diciembre de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente proporcionó la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 14 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Carta Compromiso de fecha 25 de octubre de 2021 y Constancia de Proveedores No. P-19339 de fecha 21 de febrero de 2020, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual 2020, Contrato-Pedido de fecha 17 de diciembre de 2021, Comprobantes de pago con número de operación 65508435784 y 65508435662, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 17 de diciembre de 2021, Vales de entrega de material, Contrato Pedido No. CP/UPAM/17/XII/2021 de fecha 17 de diciembre de 2020 y Vale de entrada de Material de fecha 30 de diciembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número CP/UPAM/17/XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$213,793.10 (doscientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), referente al contrato número CP/UPAM/17/XII/2021, celebrado con el proveedor Denouvo Technology, S.A. de C.V., del rubro denominado Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$157,775.86

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-003/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Novata MS, S.A. de C.V., cuyo

objeto el "Servicio por sanitización de edificios de la UPAM"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;
- d) Constancia de Padrón de Proveedores;
- e) Constancia de Situación Fiscal;
- f) Declaración Anual del proveedor;
- g) Constancia de retención del 5 al millar;
- h) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente fotografías del servicio de sanitización y certificado del servicio otorgado, sin embargo, no proporciona la bitácora del personal que realizó el servicio, así como la validación mediante firma y sello oficial por parte de la Universidad.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-003/2021 celebrado con el proveedor Novata MS, S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$157,775.86 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$157,775.86 (ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 12 de febrero de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Escrito de Autorización de Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 26 de febrero de 2021, Bitácora de Servicio de Sanitización firmada por el Responsable de Supervisar el Servicio por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, Constancia de Padrón de Proveedores y Bitácora de Servicio de Sanitización firmada por el personal que realizo el servicio, adjuntando credenciales del personal".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente proporcionó la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 12 de febrero de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Escrito de Autorización de Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 26 de febrero de 2021, Bitácora de Servicio de Sanitización firmada por el Responsable de Supervisar el Servicio por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, Constancia de Padrón de Proveedores y Bitácora de Servicio de Sanitización firmada por el personal que realizo el servicio, adjuntando credenciales del personal, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-003/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$157,775.86 (ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), referente al contrato número INV-UPAM-003/2021, celebrado con el proveedor Novata MS, S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Importe Observado: \$161,640.18

Deficiente integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Procedimiento de adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de adjudicación

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-011-IX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Mapfre México, S.A., cuyo objeto el "Seguro de Bienes Patrimoniales"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;
- d) Constancia de Padrón de Proveedores;
- e) Constancia de retención del 5 al millar;
- f) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente la póliza de seguro, sin embargo, no proporciona el resguardo de los bienes asegurados.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-011-IX/2021 celebrado con el proveedor Mapfre México, S.A., se tiene por observado la cantidad de \$161,640.18 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$161,640.18 (ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 18/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 01 de septiembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Carta compromiso de inscripción de proveedores, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 28 de septiembre de 2021, Póliza del bien asegurado y Constancia de Padrón de Proveedores."

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta el Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 01 de septiembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Carta compromiso de inscripción de proveedores, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 28 de septiembre de 2021, Póliza del bien asegurado y Constancia de Padrón de Proveedores, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-011-IX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$161,640.18 (ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 18/100 M.N.),, referente al contrato número INV-UPAM-011-IX/2021, celebrado con el proveedor Mapfre México, S.A., del rubro denominado Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$104,400.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-015-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Mogucast Innovacion e Ideas Estrategicas, A.C, cuyo objeto es el "Curso Taller de Alineación con fines de certificación del estándar de competencia ECO 336"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- d) Constancia de Padrón de Proveedores;
- e) Constancia de retención del 5 al millar;
- f) Dictamen de Excepción a la Licitación;

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente las constancias del curso, fotografías del taller realizado, listado de asistencia y cedula de evaluación, sin embargo, las Lista de Asistencia y las Cédulas de Evaluación no se encuentran firmadas, asimismo, no proporcionó el material impartido.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-015-XI/2021 celebrado con el proveedor Mogucast Innovacion e Ideas Estrategicas, A.C, se tiene por observado la cantidad de \$104,400.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 22 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Carta compromiso de inscripción de proveedores, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 28 de octubre de 2021, Lista de Asistencia, Resultados del Curso, Constancia de Padrón de Proveedores y Material impartido por el proveedor".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 22 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Carta compromiso de inscripción de proveedores, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 28 de octubre de 2021, Lista de Asistencia, Resultados del Curso, Constancia de Padrón de Proveedores y Material impartido por el proveedor, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-015-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), referente al contrato número INV-UPAM-015-XI/2021, celebrado con el proveedor Mogucast Innovacion e Ideas Estrategicas, A.C, del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

8 Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Importe Observado: \$44,120.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el procedimiento de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-015-II-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Melutex, S.A. de C.V., cuyo objeto es el "Proyecto de Sb2S3 para Celdas Solares, Ingeniería en Energía (material y productos)"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;
- d) Declaración Anual del proveedor;
- e) Constancia de retención del 5 al millar;
- f) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente el acta entrega y resguardo de material, sin embargo, no proporciona las entradas y salidas del almacén debidamente requisitadas con la firma y sello oficial por parte del área correspondiente, asimismo, el resguardo proporcionado tiene fecha de 19/05/2022.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-015-II-XI/2021 celebrado con el proveedor Melutex, S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$44,120.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$44,120.00 (cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), el Ente fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 26 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 23 de noviembre 2021, Vales de entrega y Vale de resguardo de fecha 24 de noviembre de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 26 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 23 de noviembre 2021, Vales de entrega y Vale de resguardo de fecha 24 de noviembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-015-II-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$44,120.00 (cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), referente al contrato número INV-UPAM-015-II-XI/2021, celebrado con el proveedor Melutex, S.A. de C.V., del rubro denominado Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorios, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$48,350.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Denouvo Technology, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de relojes checadores; Memoria Sodim; Unidad de estado sólido KINGSTON; Antenas Ubiquiti Nanostation, Cable UTP para exteriores y Access Point Unifi Dible Vanda"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico.
- c) Cotizaciones de proveedores;
- d) La vigencia de la Constancia de Padrón de Proveedores se encuentra vencida al momento de la celebración del contrato;
- e) Declaración Anual del proveedor;
- f) Constancia de retención del 5 al millar;
- g) Dictamen de Excepción a la Licitación.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente el acta entrega y algunos bienes que se encuentran en almacén, sin embargo, no proporciona las entradas y salidas del almacén debidamente requisitadas con sello oficial y firma del área correspondiente.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-XI/2021 celebrado con el proveedor Denouvo Technology, S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$48,350.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$48,350.00 (cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fechas 18 de noviembre de 2021, 18 de noviembre de 2021, 23 de noviembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Acuse de Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 22 de octubre de 2021, Formato de Entrega, Constancia de Padrón de Proveedores número P-19339, Vales de entrada de Material de fecha 06 de diciembre de 2021 debidamente sellada y firmada y Vales de salida de Material".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fechas 18 de noviembre de 2021, 18 de noviembre de 2021, 23 de noviembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Acuse de Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 22 de octubre de 2021, Formato de Entrega, Constancia de Padrón de Proveedores número P-19339, Vales de entrada de Material de fecha 06 de diciembre de 2021 debidamente sellada y firmada y Vales de salida de Material, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$48,350.00 (cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), referente al contrato número INV-UPAM-XI/2021, celebrado con el proveedor Denouvo Technology, S.A. de C.V., del rubro denominado Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores del, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$63,125.00



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-015-IV-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Matger, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de Cortadores verticales, Kit de Brocas, Flexómetros, Impresora, Machuelos, Llaves Allen, Tanques de Gas, Llaves Españolas, Pinzas De Punta, Vernier Digital, Destornilladores"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;
- d) Declaración Anual del proveedor;
- e) Constancia de retención del 5 al millar;
- f) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente el acta entrega recepción y entrega de material al área correspondiente, sin embargo, el resguardo proporcionado tiene fecha 20/05/2022, y no proporciona las entradas y salidas del almacén debidamente requisitadas con la firma y sello oficial por parte del área correspondiente.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-015-IV-XI/2021 celebrado con el proveedor Matger, S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$63,125.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$63,125.00 (sesenta y tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 27 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Acuse de Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 30 de noviembre de 2021, Formato de Entrega, Vale de resguardo de fecha 29 de noviembre de 2021 y Vale de salida".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 27 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

proveedores, Acuse de Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 30 de noviembre de 2021, Formato de Entrega, Vale de resguardo de fecha 29 de noviembre de 2021 y Vale de salida, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-015-IV-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$63,125.00 (sesenta y tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), referente al contrato número INV-UPAM-015-IV-XI/2021, celebrado con el proveedor Matger, S.A. de C.V., del rubro denominado Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores del, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$70,600.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-019-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Denouvo Technology, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de cámaras para control de video vigilancia en los edificios de la UPAM"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;
- d) La vigencia de la Constancia de Padrón de Proveedores se encuentra vencida al momento de la celebración del contrato;
- e) Declaración Anual del proveedor;
- f) Constancia de retención del 5 al millar;
- g) Dictamen de Excepción a la Licitación;
- h) El contrato tiene diferentes especificaciones en la cláusula QUINTA del contrato y el objeto de contrato.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente el acta entrega recepción y fotografías de las cámaras de vigilancia, sin embargo, no proporciona el resguardo y las entradas y salidas del almacén debidamente requisitadas con la firma y sello oficial por parte del



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

área correspondiente, además no se mostró en que parte de la Universidad se realizó la colocación de dichas cámaras de vigilancia.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-019-XII/2021 celebrado con el proveedor Denouvo Technology, S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$70,600.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$70,600.00 (setenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 18 de noviembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Carta compromiso de inscripción de proveedores, Acuse de Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 08 de diciembre de 2021, Addendum al Contrato, con fecha 17 de diciembre 2021, Vale de Entrega, Fotografías de las cámaras y Constancia de Padrón de Proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 18 de noviembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Carta compromiso de inscripción de proveedores, Acuse de Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 08 de diciembre de 2021, Addendum al Contrato, con fecha 17 de diciembre 2021, Vale de Entrega, Fotografías de las cámaras y Constancia de Padrón de Proveedores, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-019-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$70,600.00 (setenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), referente al contrato número INV-UPAM-019-XII/2021 celebrado con el proveedor Denouvo Technology, S.A. de C.V., del rubro denominado Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$102,300.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-020-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Matger, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de artículos de promoción serigrafados para la difusión de la UPAM"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;
- d) Declaración Anual del proveedor;
- e) No refleja 5 al millar en la factura;
- f) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente los artículos de promoción, sin embargo, no proporciona las entradas y salidas del almacén debidamente requisitadas con la firma y sello oficial del área correspondiente.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-020-XII/2021 celebrado con el proveedor Matger, S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$102,300.00 no incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$102,300.00 (ciento dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 01 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Acuse de Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 09 de diciembre de 2021, Vale de Entrega, Vales de entrada de material de fecha 08 de diciembre de 2021 y Vales de entrega de material, debidamente requisitadas con la firma y sello oficial del área correspondiente".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 01 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Acuse de Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 09 de diciembre de 2021, Vale de Entrega, Vales de entrada de material de fecha 08 de diciembre de 2021 y Vales de entrega de material, debidamente requisitadas con la firma y sello oficial del área correspondiente, documentos que integran en su



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-020-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$102,300.00 (ciento dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.),, referente al contrato número INV-UPAM-020-XII/2021 celebrado con el proveedor Matger, S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Importe Observado: \$75,862.07

Deficiente integración del expediente de adjudicación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-005-V/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor MB Computo, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de Recopilador Verde/ Carta, Ligas, Diurex, Sujeta papeles, Hoja Opalina y Folder"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;
- d) La vigencia de la Constancia de Padrón de Proveedores se encuentra vencida al momento de la celebración del contrato;
- e) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Además, como resultado de la inspección física de los entregables, fue exhibido únicamente el acta entrega recepción, papelería existente del ejercicio 2021, vales de almacén y fotografías del material, sin embargo, no proporciona las entradas y salidas del almacén debidamente requisitadas con la firma y sello oficial por parte del área correspondiente, solo proporcionó vales de almacén.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-005-V/2021 celebrado con el proveedor MB Computo, S.A. de C.V., se tiene por observado la cantidad de \$75,862.07 no incluye IVA. Motivo por el



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$75,862.07 (setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado el día 24 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 28/04/2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), 2 Cotizaciones de proveedores, Constancia de Proveedores No. P-19945, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 14 de mayo de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 28 de abril de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), 2 Cotizaciones de proveedores, Constancia de Proveedores No. P-19945, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 14 de mayo de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-005-V/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$75,862.07 (setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), referente al contrato número INV-UPAM-005-V/2021 celebrado con el proveedor MB Computo, S.A. de C.V., del rubro denominado Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato CP/UPAM/04/I/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor INAMEXCO, S. DE R.L. DE C.V., cuyo objeto es el "Servicio de jardinería"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Constancia de Padrón de Proveedores;
- d) Constancia de Situación Fiscal;
- e) Declaración Anual del proveedor;
- f) Constancia de retención del 5 al millar;
- g) Dictamen de Excepción a la Licitación;
- h) Contrato y anexos.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CP/UPAM/04/I/2021 celebrado con el proveedor INAMEXCO, S. DE R.L. DE C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 22 de marzo de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Constancia de proveedores No. P-18988 de fecha 06 de noviembre de 2020, Constancia de Situación Fiscal, Acuse de Recibo de Declaración Anual 2020, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 04 de enero de 2021, Contratos y Anexos".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 22 de marzo de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Constancia de proveedores No. P-18988 de fecha 06 de noviembre de 2020, Constancia de Situación Fiscal, Acuse de Recibo de Declaración Anual 2020, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 04 de enero de 2021, Contratos y Anexos, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número CP/UPAM/04/I/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número CP/UPAM/04/I/2021 celebrado con el proveedor INAMEXCO, S. DE R.L. DE C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato CP/UPAM/13/XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor DIITAM, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Capacitación en control estadístico, robot kuka y motoman, banda transportadora para docentes de la UPAM"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Constancia de Padrón de Proveedores;
- d) Constancia de Situación Fiscal;
- e) Declaración Anual del proveedor;
- f) Constancia de retención del 5 al millar;
- g) Contrato y anexos;
- h) No especifica la forma de pago en el contrato;
- i) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CP/UPAM/13/XII/2021 celebrado con el proveedor DIITAM, S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 13 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Carta Compromiso de Inscripción de Proveedores de fecha 17 de diciembre de 2021, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual del Ejercicio 2020, Contratos y Anexos, Especificación forma de pago, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 13 de diciembre de 2021 y Constancia de Padrón de Proveedores".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 13 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Carta Compromiso de Inscripción de Proveedores de fecha 17 de diciembre de 2021, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual del Ejercicio 2020, Contratos y Anexos, Especificación forma de pago, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 13 de diciembre de 2021 y Constancia de Padrón de Proveedores, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número CP/UPAM/13/XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número CP/UPAM/13/XII/2021 celebrado con el proveedor DIITAM, S.A. de C.V., del rubro

denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación soporte:

Proceso de adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-004-II/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Telefonía por Cable, S.A. de C.V., cuyo objeto es el "Servicio de Internet"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Invitación a proveedores;
- d) La invitación del proveedor Krivera, S.A. de C.V. es de fecha 00/01/1900;
- e) Cotizaciones de proveedores;
- f) Constancia de Padrón de Proveedores;
- g) Constancia de Situación Fiscal;
- h) Declaración Anual del proveedor;
- i) Constancia de retención del 5 al millar;
- j) Fianza de Garantía;
- k) El importe pagado es superior a lo contratado;
- l) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-004-II/2021 celebrado con el proveedor Telefonía por Cable, S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 22 de enero de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), 2 Invitaciones a proveedores, Invitación del proveedor Krivera, 2 Cotizaciones, Constancia de



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

proveedores No. P-20101, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual del Ejercicio 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Carta Garantía, Aclaración de pagos, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 07 de febrero de 2021, Invitación de fecha 25 de enero de 2021 y Justificación número UPAM-REC-0467BIS/2022”.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 22 de enero de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), 2 Invitaciones a proveedores, Invitación del proveedor Krivera, 2 Cotizaciones, Constancia de proveedores No. P-20101 Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual del Ejercicio 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Carta Garantía, Aclaración de pagos, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 07 de febrero de 2021, Invitación de fecha 25 de enero de 2021 y Justificación número UPAM-REC-0467BIS/2022, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-004-II/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-004-II/2021 celebrado con el proveedor Telefonía por Cable, S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios Básicos, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Documentación soporte:

Procedimiento de adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de adjudicación

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-008-VI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Mapfre México, S.A., cuyo objeto es el "Seguro del parque vehicular de la UPAM "; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal
- b) Acta de sesión del comité técnico
- c) Oficio donde se remite el contrato a S.P.F./ O.I.C.
- d) Constancia de Padrón de Proveedores
- e) Invitaciones a proveedores
- f) Cotizaciones de proveedores
- g) Constancia de retención del 5 al millar
- h) Dictamen de Excepción a la Licitación



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-008-VI/2021 celebrado con el proveedor Mapfre México, S.A.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 28 de mayo de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Carta Compromiso de Inscripción de Proveedores de fecha 08 de junio de 2021, Invitaciones a proveedores, Cotizaciones a proveedores, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 04 de junio de 2021 y Justificación número UPAM-REC-0467BIS/2022".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 28 de mayo de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Carta Compromiso de Inscripción de Proveedores de fecha 08 de junio de 2021, Invitaciones a proveedores, Cotizaciones a proveedores, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 04 de junio de 2021 y Justificación número UPAM-REC-0467BIS/2022, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-008-VI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-008-VI/2021 celebrado con el proveedor Mapfre México, S.A., del rubro denominado Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-010-IX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor PROMSECO MAYORISTAS, S.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

DE R.L DE C.V., cuyo objeto es el "Pintado de flechas de tráfico de colores para protocolo de seguridad"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal.
- b) Acta de sesión del comité técnico.
- c) Cotizaciones de proveedores.
- d) Declaración Anual del proveedor.
- e) Constancia de retención del 5 al millar.
- f) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-010-IX/2021 celebrado con el proveedor PROMSECO MAYORISTAS, S. DE R.L DE C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 12 de julio de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 02 de agosto de 2021 y Declaración Anual de fecha 06 de abril de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 12 de julio de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 02 de agosto de 2021 y Declaración Anual de fecha 06 de abril de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-010-IX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas. Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-010-IX/2021 celebrado con el proveedor PROMSECO MAYORISTAS, S. DE R.L DE C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

19 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el procedimiento de adjudicación parcialmente. Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-013-IX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Matger, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Colocación y suministro de chapas en puertas en los diferentes edificios de la universidad"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal.
- b) Acta de sesión del comité técnico.
- c) Cotizaciones de proveedores.
- d) Declaración Anual del proveedor.
- e) Constancia de retención del 5 al millar.
- f) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-013-IX/2021 celebrado con el proveedor Matger, S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado el día 24 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 03 de septiembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Acuse de Recibo de la Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 24 de septiembre de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 03 de septiembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Acuse de Recibo de la Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 24 de septiembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-013-IX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-013-IX/2021 celebrado con el proveedor Matger, S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación del, por lo que se tiene por atendida la observación.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

20 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-012-IX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Grupo Wolfer, S.A. de C.V., cuyo objeto es el "Pintado de fachadas en edificio UD1 Y LT2"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal
- b) Acta de sesión del comité técnico
- c) Cotizaciones de proveedores
- d) Dictamen de Excepción a la Licitación

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-012-IX/2021 celebrado con el proveedor Grupo Wolfer, S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 03 de septiembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 20 de septiembre de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 03 de septiembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 20 de septiembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-012-IX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-012-IX/2021 celebrado con el proveedor Grupo Wolfer, S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

21 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-014-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor AXA Seguros, S.A. de C.V., cuyo objeto es el " Seguros de Accidentes Personales "; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal.
- b) Acta de sesión del comité técnico.
- c) Oficio donde se remite el contrato a S.P.F./ O.I.C.
- d) Constancia de Padrón de Proveedores.
- e) Cotizaciones de proveedores.
- f) Constancia de retención del 5 al millar.
- g) Contrato.
- h) Fianza de Garantía
- i) Dictamen de Excepción a la Licitación

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-014-XI/2021 celebrado con el proveedor AXA Seguros, S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 25 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Constancia de proveedores No. P-23698, Cotizaciones de proveedores, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Contrato de Fecha 25 de febrero de 2022, Fianza de Garantía, Dictamen de

Excepción a la Licitación de fecha 04 de noviembre de 2021 y Justificación número UPAM-REC-0467BIS/2022”.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 25 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Constancia de proveedores No. P-23698, Cotizaciones de proveedores, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Contrato de Fecha 25 de febrero de 2022, Fianza de Garantía, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 04 de noviembre de 2021 y Justificación número UPAM-REC-0467BIS/2022, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-014-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-014-XI/2021 celebrado con el proveedor AXA Seguros, S.A. de C.V., del rubro denominado Otros Servicios Generales del, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

22 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente. Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-017-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Homeland & Polithan Corporativo, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Vitrina para Trofeos"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal.
- b) Acta de sesión del comité técnico.
- c) Cotizaciones de proveedores.
- d) Declaración Anual del proveedor.
- e) Constancia de retención del 5 al millar.
- f) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-017-XII/2021 celebrado con el proveedor Homeland & Polithan Corporativo, S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 12 de noviembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 01 de diciembre de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 12 de noviembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 01 de diciembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-017-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-017-XII/2021 celebrado con el proveedor Homeland & Polithan Corporativo, S.A. de C.V., del rubro denominado Mobiliario y Equipo de Administración del, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

23 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-018-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor DIITAM, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Capacitación Manejo CNC y Manufactura Asistida por Computadora"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- d) Declaración Anual del proveedor;
- e) Constancia de retención del 5 al millar;
- f) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-018-XII/2021 celebrado con el proveedor DIITAM, S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 20 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 03 de diciembre de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 20 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Declaración Anual 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 03 de diciembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-018-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-018-XII/2021 celebrado con el proveedor DIITAM, S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

24 Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-000-XX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación

mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Comercializadora Denolu, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de obsequios para rifa (Audífonos inalámbricos JBL Tune, Tablet Lenovo, Xiaomi mi Smart band 5, Alexa (bocina inteligente) Pantalla Samsung"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;
- d) Constancia de Padrón de Proveedores;
- e) Constancia de Situación Fiscal;
- f) Declaración Anual del proveedor;
- g) Constancia de retención del 5 al millar;
- h) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-000-XX/2021 celebrado con el proveedor Comercializadora Denolu, S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 09 de noviembre de 21, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Constancia de Proveedores No. P-20373, Constancia de Situación Fiscal, Acuse de Declaración 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 23 de noviembre de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 09 de noviembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Constancia de Proveedores No. P-20373, Constancia de Situación Fiscal, Acuse de Declaración 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 23 de noviembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-000-XX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-000-XX/2021 celebrado con el proveedor Comercializadora Denolu, S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios Oficiales, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

25 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-015-III-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Comercializadora Denolu, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición de alarmas sísmicas"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal;
- b) Acta de sesión del comité técnico;
- c) Cotizaciones de proveedores;
- d) Declaración Anual;
- e) Constancia de retención del 5 al millar;
- f) Dictamen de Excepción a la Licitación.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-015-III-XI/2021 celebrado con el proveedor Comercializadora Denolu, S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 22 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Acuse de Declaración 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 29 de noviembre de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 22/10/2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Cotizaciones de proveedores, Acuse de Declaración 2020, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 29 de noviembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-015-III-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-015-III-XI/2021 celebrado con el proveedor Comercializadora Denolu, S.A. de C.V., del rubro denominado Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

26 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato CM-UPAM-001-XII/2020 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Telefonía por Cable, S.A. de C.V., cuyo objeto es el "Servicio de Internet"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Oficio de suficiencia presupuestal.
- b) Acta de sesión del comité técnico.
- c) La vigencia de la Constancia de Padrón de Proveedores es posterior al convenio modificatorio del contrato.
- d) Constancia de Situación Fiscal.
- e) Declaración Anual del proveedor.
- f) No refleja 5 al millar en la factura.
- g) Contrato de origen del ejercicio 2020.
- h) Fianza de Garantía.
- i) Dictamen de Excepción.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CM-UPAM-001-XII/2020 celebrado con el proveedor Telefonía por Cable, S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 14 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Constancia de Proveedores No. P-20101, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual

2020, Contrato de origen del ejercicio 2020 de fecha 30 de abril de 2020, Fianza de Garantía, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 18 de diciembre de 2020".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 14 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Constancia de Proveedores No. P-20101, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual 2020, Contrato de origen del ejercicio 2020 de fecha 30 de abril de 2020, Fianza de Garantía, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 18 de diciembre de 2020, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número CM-UPAM-001-XII/2020 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número CM-UPAM-001-XII/2020 celebrado con el proveedor Telefonía por Cable, S.A. de C.V., del rubro denominado Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

27 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato CP/UPAM/04/VI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Constructora Sococa S.A. de C.V., cuyo objeto es el "Retiro de tezontle rojo en área de pasillo, suministro y colado de banquetas de 6 cm de espesor por 1.00 m de ancho, suministro y colocación de reja de malla ciclónica en pasillo exterior de dirección"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Anexo 14 'CONTRATOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA'
- b) Cédula de información básica.
- c) Solicitud de validación de expediente técnico.
- d) Solicitud de asignación de recursos.
- e) Oficio de asignación de recursos y Responsiva técnica.
- f) Dictamen de excepción a la licitación pública.
- g) Invitaciones.
- h) Cartas de aceptación a la invitación.

- i) Proposiciones solventes.
- j) Cotizaciones o presupuestos.
- k) Acta de presentación y apertura de propuestas.
- l) Cuadro comparativo.
- m) Dictamen para fallo y Fallo del concurso.
- n) Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso y Finiquito del contrato.

Por lo anterior y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CP/UPAM/04/VI/2021 celebrado con el proveedor Constructora Sococa S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado el día 24 de noviembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Acta Constitutiva, Comprobante Domiciliario, Constancia de Situación Fiscal, Identificación del Representante Legal, Constancia de No Adeudo, Constancia de no inhabilitado, Declaración del mes de Diciembre 2021, Contrato Pedido, Acta Entrega Recepción, Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 02 de junio de 2021, Comprobantes de pago, Reporte fotográfico, Sesión de Junta Directiva de fecha 24/06/2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 04 de junio de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta el Acta Constitutiva, Comprobante Domiciliario, Constancia de Situación Fiscal, Identificación del Representante Legal, Constancia de No Adeudo, Constancia de no inhabilitado, Declaración del mes de Diciembre 2021, Contrato Pedido, Acta Entrega Recepción, Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 02 de junio de 2021, Comprobantes de pago, Reporte fotográfico, Sesión de Junta Directiva de fecha 24/06/2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 04 de junio de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número CP/UPAM/04/VI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número CP/UPAM/04/VI/2021 celebrado con el proveedor Constructora Sococa S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 78, 79, fracciones I a XII, 80, fracciones I a XXIV, 82, fracciones I, II y III, 90m, 96, fracciones I a VII, 97, 98, 99, fracciones I a VII, 100, fracciones I a VIII, 103, 104, fracciones I y II, 105, 106, 107, fracciones I a XI, 121, fracciones I a V, 125, fracciones I, II y III, 126, fracciones I, II y III, 127, fracciones I, II y III, 128, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

28 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-IX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, cuyo objeto es el "Acondicionamiento a cubículos, mantenimiento de pretil en área de biblioteca, adaptación de cubículo en edificio de rectoría planta alta, reparación de plafón en baño de UD2"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Anexo 14 'CONTRATOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA'
- b) Cédula de información básica.
- c) Solicitud de validación de expediente técnico.
- d) Solicitud de asignación de recursos.
- e) Oficio de asignación de recursos y Responsiva técnica.
- f) Dictamen de excepción a la licitación pública.
- g) Cartas de aceptación a la invitación.
- h) Propositiones solventes.
- i) Cotizaciones o presupuestos.
- j) Acta de presentación y apertura de propuestas.
- k) Padrón de Proveedores.
- l) Acta Constitutiva del proveedor.
- m) Documento que acredite la Capacidad económica y financiera
- n) Documento que acredite Capacidad técnica.
- o) Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso y Finiquito del contrato.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-IX/2021 celebrado con el proveedor Proyectos y Soluciones Edificare; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 03 de septiembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Invitaciones a proveedores, Dictamen Técnico, Cuadro Comparativo y Fallo, Contrato de fecha 17 de septiembre de 2021, Acta Constitutiva, Identificación del Representante Legal, Comprobantes de pago, Solicitud de pago, Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 03 de septiembre de 2021, Factura No.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2248, Evidencia fotográfica, Acta Entrega Recepción, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 17 de septiembre de 2021, Justificación de la documentación solicitada".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 03 de septiembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Invitaciones a proveedores, Dictamen Técnico, Cuadro Comparativo y Fallo, Contrato de fecha 17 de septiembre de 2021, Acta Constitutiva, Identificación del Representante Legal, Comprobantes de pago, Solicitud de pago, Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 03 de septiembre de 2021, Factura No. 2248, Evidencia fotográfica, Acta Entrega Recepción, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 17 de septiembre de 2021, Justificación de la documentación solicitada, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-IX/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-IX/2021 celebrado con el proveedor Proyectos y Soluciones Edificare, del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 78, 79, fracciones I a XII, 80, fracciones I a XXIV, 82, fracciones I, II y III, 90m, 96, fracciones I a VII, 97, 98, 99, fracciones I a VII, 100, fracciones I a VIII, 103, 104, fracciones I y II, 105, 106, 107, fracciones I a XI, 121, fracciones I a V, 125, fracciones I, II y III, 126, fracciones I, II y III, 127, fracciones I, II y III, 128, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

29 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Constructora Sococa S.A. de C.V., cuyo objeto es el "Mantenimiento y adecuación a baños"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Anexo 14 'CONTRATOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA'
- b) Cédula de información básica.
- c) Solicitud de validación de expediente técnico.

- d) Solicitud de asignación de recursos.
- e) Oficio de asignación de recursos y Responsiva técnica.
- f) Cartas de aceptación a la invitación.
- g) Proposiciones solventes.
- h) Cotizaciones o presupuestos.
- i) Acta de presentación y apertura de propuestas.
- j) Padrón de Proveedores.
- k) Acta Constitutiva del proveedor.
- l) Documento que acredite la Capacidad económica y financiera.
- m) Documento que acredite Capacidad técnica.
- n) Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso.
- o) Constancia de recepción por parte de los beneficiarios con identificaciones.
- p) Acta de entrega recepción de bienes, servicios o arrendamientos y Finiquito del contrato.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-XI/2021 celebrado con el proveedor Constructora Sococa S.A. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 15 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Invitaciones a proveedores, Dictamen Técnico, Cuadro Comparativo y Fallo, Contrato de fecha 25 de octubre de 2021, Acta Constitutiva, Identificación del Representante Legal, Comprobantes de pago, Acta Entrega Recepción, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Reporte Fotográfico, Constancia de Padrón de Proveedores No. P-20585, Acuse de Declaración Anual 2020, Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 22 de octubre de 2021". Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 15 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Invitaciones a proveedores, Dictamen Técnico, Cuadro Comparativo y Fallo, Contrato de fecha 25 de octubre de 2021, Acta Constitutiva, Identificación del Representante Legal, Comprobantes de pago, Acta Entrega Recepción, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Reporte Fotográfico, Constancia de Padrón de Proveedores No. P-20585, Acuse de Declaración Anual 2020, Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 22 de octubre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-XI/2021 celebrado con el proveedor Constructora Sococa S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 78, 79, fracciones I a XII, 80, fracciones I a XXIV, 82, fracciones I, II y III, 90m, 96, fracciones I a VII, 97, 98, 99, fracciones I a VII, 100, fracciones I a VIII, 103, 104, fracciones I y II, 105, 106, 107, fracciones I a XI, 121, fracciones I a V, 125, fracciones I, II y III, 126, fracciones I, II y III, 127, fracciones I, II y III, 128, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

30 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato CP/UPAM/16/XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor DIITAM SA de CV, cuyo objeto es la "Corrección y mantenimiento en instalación eléctrica, mantenimiento preventivo/correctivo en centro de carga en laboratorio de manufactura, metrología y conexión correcta de tierra física en laboratorios"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Anexo 14 'CONTRATOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA'
- b) Cédula de información básica.
- c) Solicitud de validación de expediente técnico.
- d) Solicitud de asignación de recursos.
- e) Oficio de asignación de recursos y Responsiva técnica.
- f) Dictamen de excepción a la licitación pública.
- g) Invitaciones.
- h) Cartas de aceptación a la invitación
- i) Proposiciones solventes.
- j) Cotizaciones o presupuestos.
- k) Acta de presentación y apertura de propuestas.
- l) Cuadro comparativo
- m) Dictamen para fallo y Fallo del concurso.
- n) Padrón de Proveedores.
- o) Acta Constitutiva del proveedor.
- p) Documento que acredite la Capacidad económica y financiera.
- q) Documento que acredite Capacidad técnica.
- r) Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso y Finiquito del contrato.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CP/UPAM/16/XI/2021 celebrado con el proveedor DIITAM SA de CV; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencias Presupuestales S/N de fecha 12 de noviembre de 2021 y 20 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Contrato-Pedido de fecha 16 de noviembre de 2021, Acta Entrega Recepción, Comprobantes de pago, Acta Constitutiva, Identificación del Representante Legal, Reporte fotográfico, Acuse de Recibo de la Declaración 2020, Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 16 de junio de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencias Presupuestales S/N de fecha 12 de noviembre de 2021 y 20 de octubre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Contrato-Pedido de fecha 16 de noviembre de 2021, Acta Entrega Recepción, Comprobantes de pago, Acta Constitutiva, Identificación del Representante Legal, Reporte fotográfico, Acuse de Recibo de la Declaración 2020, Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 16 de junio de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número CP/UPAM/16/XI/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número CP/UPAM/16/XI/2021 celebrado con el proveedor DIITAM S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 78, 79, fracciones I a XII, 80, fracciones I a XXIV, 82, fracciones I, II y III, 90m, 96, fracciones I a VII, 97, 98, 99, fracciones I a VII, 100, fracciones I a VIII, 103, 104, fracciones I y II, 105, 106, 107, fracciones I a XI, 121, fracciones I a V, 125, fracciones I, II y III, 126, fracciones I, II y III, 127, fracciones I, II y III, 128, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

31 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación

mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Retza Estudios, A.C, cuyo objeto es el "Mantenimiento de plomería, sistema eléctrico, policarbonatos en las instalaciones de la UPAM "; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Anexo 14 'CONTRATOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA'
- b) Cédula de información básica.
- c) Solicitud de validación de expediente técnico.
- d) Solicitud de asignación de recursos.
- e) Oficio de asignación de recursos.
- f) Responsiva técnica.
- g) Dictamen de excepción a la licitación pública.
- h) Cartas de aceptación a la invitación.
- i) Proposiciones solventes.
- j) Cotizaciones o presupuestos.
- k) Acta de presentación y apertura de propuestas.
- l) Padrón de Proveedores.
- m) Acta Constitutiva del proveedor.
- n) Documento que acredite la Capacidad económica y financiera.
- o) Documento que acredite Capacidad técnica.
- p) Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso
- q) Constancia de recepción por parte de los beneficiarios con identificaciones.
- r) Acta de entrega recepción de bienes, servicios o arrendamientos y Finiquito del contrato.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-XII/2021 celebrado con el proveedor Retza Estudios, A.C; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencias Presupuestales S/N de fecha 10 de diciembre de 2021, 30 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Contrato de fecha 01 de diciembre de 2021, Acta Constitutiva, Identificación del Representante Legal, Comprobantes de pago, Actas Entrega-Recepción, Dictamen Técnico, Cuadro Comparativo y Fallo, Declaración Anual 2020, Constancia de Padrón de Proveedores No. P-20942, Cotizaciones de proveedores, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 01 de diciembre de 2021, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Justificación de la documentación solicitada".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta las Suficiencias Presupuestales S/N de fecha 10 de abril de 2021, 30 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Contrato de fecha 01 de diciembre de 2021, Acta Constitutiva, Identificación del Representante Legal, Comprobantes de pago, Actas Entrega-Recepción, Dictamen



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Técnico, Cuadro Comparativo y Fallo, Declaración Anual 2020, Constancia de Padrón de Proveedores No. P-20942, Cotizaciones de proveedores, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 01 de diciembre de 2021, Comprobante de pago de retención de 5 al millar, Justificación de la documentación solicitada, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-XII/2021 celebrada con el proveedor Retza Estudios, A.C, del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 78, 79, fracciones I a XII, 80, fracciones I a XXIV, 82, fracciones I, II y III, 90m, 96, fracciones I a VII, 97, 98, 99, fracciones I a VII, 100, fracciones I a VIII, 103, 104, fracciones I y II, 105, 106, 107, fracciones I a XI, 121, fracciones I a V, 125, fracciones I, II y III, 126, fracciones I, II y III, 127, fracciones I, II y III, 128, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

32 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presento el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato CP/UPAM/14/XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Proyectos Urbanos y Servicio Urba, S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es la "Adaptación y mantenimiento a camino de biblioteca a canchas deportivas, adaptación y mantenimiento a camino de rectoría a biblioteca"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Anexo 14 'CONTRATOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA'
- b) Cédula de información básica
- c) Solicitud de validación de expediente técnico
- d) Solicitud de asignación de recursos
- e) Oficio de asignación de recursos
- f) Responsiva técnica.
- g) Dictamen de excepción a la licitación pública
- h) Invitaciones
- i) Cartas de aceptación a la invitación
- j) Propositiones solventes
- k) Cotizaciones o presupuestos.
- l) Acta de presentación y apertura de propuestas.
- m) Cuadro comparativo

- n) Dictamen para fallo y Fallo del concurso.
- o) Garantías por la seriedad de la propuesta, correcta aplicación de los anticipos que reciban y por el cumplimiento de los pedidos o contratos, Garantías adicionales.
- p) Acta Constitutiva del proveedor.
- q) Documento que acredite la Capacidad económica y financiera.
- r) Documento que acredite Capacidad técnica.
- s) Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso y Finiquito del contrato.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CP/UPAM/14/XII/2021 celebrado con el proveedor Proyectos Urbanos y Servicio Urba, S. de R.L. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Contrato- Pedido de fecha 14 de diciembre de 2021, Acta Constitutiva, Identificación del Representante Legal, Reporte Fotográfico, Acta Entrega-Recepción, Constancia de Proveedores No. P-19927, Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 10 de diciembre de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Contrato- Pedido de fecha 14 de diciembre de 2021, Acta Constitutiva, Identificación del Representante Legal, Reporte Fotográfico, Acta Entrega-Recepción, Constancia de Proveedores No. P-19927, Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 10 de diciembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número CP/UPAM/14/XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número CP/UPAM/14/XII/2021 celebrado con el proveedor Proyectos Urbanos y Servicio Urba, S. de R.L. de C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 78, 79, fracciones I a XII, 80, fracciones I a XXIV, 82, fracciones I, II y III, 90m, 96, fracciones I a VII, 97, 98, 99, fracciones I a VII, 100, fracciones I a VIII, 103, 104, fracciones I y II, 105, 106, 107, fracciones I a XI, 121, fracciones I a V, 125, fracciones I, II y III, 126, fracciones I, II y III, 127, fracciones I, II y III, 128, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

33 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato CP/UPAM/14/XII/2021-2 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Proyectos Urbanos y Servicio Urba, S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es el "Mantenimiento a canchas de usos múltiples"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Anexo 14 'CONTRATOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA'
- b) Cédula de información básica.
- c) Solicitud de validación de expediente técnico.
- d) Solicitud de asignación de recursos.
- e) Oficio de asignación de recursos y Responsiva técnica.
- f) Dictamen de excepción a la licitación pública.
- g) Invitaciones.
- h) Cartas de aceptación a la invitación.
- i) Proposiciones solventes.
- j) Cotizaciones o presupuestos.
- k) Acta de presentación y apertura de propuestas
- l) Cuadro comparativo.
- m) Dictamen para fallo y Fallo del concurso.
- n) Garantías por la seriedad de la propuesta, correcta aplicación de los anticipos que reciban y por el cumplimiento de los pedidos o contratos, Garantías adicionales
- o) Acta Constitutiva del proveedor.
- p) Documento que acredite la Capacidad económica y financiera.
- q) Documento que acredite Capacidad técnica.
- r) CFDI's de bienes o servicios.
- s) Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso.
- t) Reporte fotográfico.
- u) Requerimientos de materiales y/o arrendamientos y Finiquito del contrato.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CP/UPAM/14/XII/2021-2 celebrado con el proveedor Proyectos Urbanos y Servicio Urba, S. de R.L. de C.V.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

(Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Contrato- Pedido de fecha 14 de diciembre de 2021, Comprobantes de pago, Acta Constitutiva, Constancia de Proveedores No. P-19927, Identificación del Representante Legal, Reporte Fotográfico, Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 14 de diciembre de 2021”.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Contrato- Pedido de fecha 14 de diciembre de 2021, Comprobantes de pago, Acta Constitutiva, Constancia de Proveedores No. P-19927, Identificación del Representante Legal, Reporte Fotográfico, Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 14 de diciembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número CP/UPAM/14/XII/2021-2 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número CP/UPAM/14/XII/2021-2 celebrado con el proveedor Proyectos Urbanos y Servicio Urba, S. de R.L. de C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 78, 79, fracciones I a XII, 80, fracciones I a XXIV, 82, fracciones I, II y III, 90m, 96, fracciones I a VII, 97, 98, 99, fracciones I a VII, 100, fracciones I a VIII, 103, 104, fracciones I y II, 105, 106, 107, fracciones I a XI, 121, fracciones I a V, 125, fracciones I, II y III, 126, fracciones I, II y III, 127, fracciones I, II y III, 128, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

34 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato CP/UPAM/16/XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor Construcciones y Grupo Constructor Blokmart SA de CV, cuyo objeto es la "Rehabilitación de área de residuos de la UPAM "; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Anexo 14 'CONTRATOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA'
- b) Cédula de información básica.
- c) Solicitud de validación de expediente técnico.
- d) Solicitud de asignación de recursos.
- e) Oficio de asignación de recursos y Responsiva técnica.
- f) Dictamen de excepción a la licitación pública

- g) Invitaciones.
- h) Cartas de aceptación a la invitación.
- i) Proposiciones solventes.
- j) Cotizaciones o presupuestos.
- k) Acta de presentación y apertura de propuestas.
- l) Cuadro comparativo.
- m) Dictamen para fallo y Fallo del concurso.
- n) Padrón de Proveedores.
- o) Garantías por la seriedad de la propuesta, correcta aplicación de los anticipos que reciban y por el cumplimiento de los pedidos o contratos, Garantías adicionales.
- p) Acta Constitutiva del proveedor.
- q) Documento que acredite la Capacidad económica y financiera.
- r) Documento que acredite Capacidad técnica.
- s) Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso y Finiquito del contrato.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato CP/UPAM/16/XII/2021 celebrado con el proveedor Construcciones y Grupo Constructor Blokmart SA de CV; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 13 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Identificación del Representante Legal, Acta Constitutiva, Comprobante de domicilio, Constancia de Proveedores No. P-21217, Reporte fotográfico, Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 16 de diciembre de 2021".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 13 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Identificación del Representante Legal, Acta Constitutiva, Comprobante de domicilio, Constancia de Proveedores No. P-21217, Reporte fotográfico, Justificación de la documentación solicitada y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 16 de diciembre de 2021, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número CP/UPAM/16/XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número CP/UPAM/16/XII/2021 celebrado con el proveedor Construcciones y Grupo Constructor Blokmart S.A. de C.V., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 78, 79, fracciones I a XII, 80, fracciones I a XXIV, 82, fracciones I, II y III, 90m, 96, fracciones I a VII, 97, 98, 99, fracciones I a VII, 100, fracciones I a VIII, 103, 104, fracciones I y II, 105, 106, 107, fracciones I a XI, 121, fracciones I a V, 125, fracciones I, II y III, 126, fracciones I, II y III, 127, fracciones I, II y III, 128, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

35 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato INV-UPAM-021-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas con el proveedor Retza Estudios A.C., cuyo objeto es la "Rehabilitación de cancha multiusos"; se conoció que la entidad no proporcionó documentación que integra el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación:

- a) Anexo 14 'CONTRATOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y OBRA PÚBLICA'
- b) Cédula de información básica.
- c) Solicitud de validación de expediente técnico.
- d) Solicitud de asignación de recursos.
- e) Oficio de asignación de recursos y Responsiva técnica.
- f) Bases de concurso.
- g) Dictamen de excepción a la licitación pública
- h) Cartas de aceptación a la invitación
- i) Propositiones solventes.
- j) Cotizaciones o presupuestos.
- k) Acta de presentación y apertura de propuestas.
- l) Padrón de Proveedores.
- m) Garantías por la seriedad de la propuesta, correcta aplicación de los anticipos que reciban y por el cumplimiento de los pedidos o contratos, Garantías adicionales.
- n) Acta Constitutiva del proveedor.
- o) Documento que acredite la Capacidad económica y financiera.
- p) Documento que acredite Capacidad técnica.
- q) Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso y Finiquito del contrato.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte del proceso de adjudicación del contrato INV-UPAM-021-XII/2021 celebrado con el proveedor Retza Estudios A.C.; motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 13 de diciembre de 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Acta Constitutiva, Declaración Anual 2020, Constancia de Padrón de Proveedores No. P-20942, Cotizaciones de Proveedores, Contrato de fecha 31 de diciembre de 2021, Identificación del Representante Legal, Invitaciones a proveedores, Comprobantes de pago, Acta Entrega-Recepción, Dictamen Técnico y Fallo, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 21 de diciembre 2021, Póliza de Fianza, Justificación de la documentación solicitada".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente aporta la Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 13 de diciembre 2021, Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022 (Se presentó Modificación del Ejercicio 2021), Acta Constitutiva, Declaración Anual 2020, Constancia de Padrón de Proveedores No. P-20942, Cotizaciones de Proveedores, Contrato de fecha 31 de diciembre de 2021, Identificación del Representante Legal, Invitaciones a proveedores, Comprobantes de pago, Acta Entrega-Recepción, Dictamen Técnico y Fallo, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 21 de diciembre de 2021, Póliza de Fianza, Justificación de la documentación solicitada, documentos que integran en su totalidad el expediente de adquisiciones del contrato número INV-UPAM-021-XII/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la observación, referente al contrato número INV-UPAM-021-XII/2021 celebrado con el proveedor Retza Estudios A.C., del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 78, 79, fracciones I a XII, 80, fracciones I a XXIV, 82, fracciones I, II y III, 90m, 96, fracciones I a VII, 97, 98, 99, fracciones I a VII, 100, fracciones I a VIII, 103, 104, fracciones I y II, 105, 106, 107, fracciones I a XI, 121, fracciones I a V, 125, fracciones I, II y III, 126, fracciones I, II y III, 127, fracciones I, II y III, 128, 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

36 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$257,874.47

Diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta determinado y retenido.

Documentación soporte:

Recibos de nóminas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Recibos de nóminas



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal, se conoció una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$257,874.47, correspondiente a los meses de febrero, marzo, noviembre y diciembre; toda vez que la Entidad Fiscalizada en los conceptos por prima vacacional y aguinaldo calculan de forma separada, asimismo aplican dos veces la exención.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$257,874.47 (doscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Anexo 1 recursos humanos que contiene la determinación del aguinaldo y prima vacaciones y Anexo 7 que contiene de nómina de febrero, marzo, noviembre y diciembre".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar en forma total dicha observación, toda vez que, el Ente no presentó el papel de trabajo en el cual aclare y justifique el proceso del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta de los meses de febrero, marzo, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, asimismo, no presentó las declaraciones complementarias del entero de las retenciones ante el Servicio de Administración Tributaria, y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados con los importes correctos, por lo que, persistiendo la diferencia pendiente de enterar de \$257,874.47 (doscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), correspondiente a los meses de febrero por \$695.71 (seiscientos noventa y cinco pesos 71/100 M.N.), marzo por \$25,215.17 (veinticinco mil doscientos quince pesos 17/100 M.N.), noviembre por \$30,472.53 (treinta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 53/100 M.N.) y en diciembre por \$201,491.06 (doscientos un mil cuatrocientos noventa y un pesos 06/100 M.N.), monto que en suma asciende en cantidad de \$257,874.47 (doscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), lo anterior, en virtud de que la Entidad realiza de forma separada el calculo del impuesto de la Prima Vacacional, Aguinaldo y sueldos, debiendo acumular la totalidad de los ingresos obtenidos en el periodo.

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$257,874.47 (doscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) del rubro denominado Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por lo que se tiene por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0075-21-90/106-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$257,874.47 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 47/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

37 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$456,481.20

Erogación sin la realización del proceso de Adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Balanza de Comprobación.

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presentó el proceso de adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, se conoció que en los Auxiliares de Cuentas y Gastos del ejercicio 2021, se ejercieron recursos sin contar con la documentación que sustente los procedimientos de adjudicación por un importe de \$456,481.20 del capítulo 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"; de los cuales se integran de la siguiente manera:

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

- a) Proveedor Infraestructura Ptah, SAPI de CV, por concepto de Compra de pintura y solvente para mantenimiento de la Universidad, en cantidad de \$97,428.40;
- b) Proveedor Proyector Urbanos y Servicios Urba, S DE RL DE CV, por concepto de Suministro de Pintura para Rehabilitación De Canchas Deportivas, en cantidad de \$200,000.00;
- c) Proveedor Edenred México, SA de CV, por concepto de Adquisición de vales de gasolina, en cantidad de \$85,804.80;
- d) Proveedor Edenred México, SA de CV, por concepto de Adquisición de 700 vales de gasolina en denominación de \$100, en cantidad de \$73,248.00

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$456,481.20 (cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Acta Constitutiva del proveedor Proyector Urbanos y Servicios Urba, S. de R.L. de C.V., Identificación del Representante Legal del proveedor Proyector Urbanos y Servicios Urba, S. de R.L. de C.V., Contrato de fecha 17 de diciembre de 2021, Acta Constitutiva del proveedor Edenred Mexico, S.A. de C.V., Identificación del Representante Legal del proveedor Edenred Mexico, SA de CV, Contrato de fecha 31 de marzo de 2022, Comprobantes de pago del proveedor Edenred Mexico, SA de CV, Solicitud de pago del proveedor Edenred Mexico, SA de CV, Suficiencia Presupuestal S/N de fecha 09 de junio de 2021, Facturas del proveedor Edenred Mexico, SA de CV, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 14 de diciembre de 2021, Oficio de suficiencia presupuestal S/N de fecha 12 de diciembre de 2021, Junta Directiva de fecha 24 de junio de



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2022, Constancia número P-19927, Constancia de Situación Fiscal, Acuse de recibo de la declaración anual, Contrato Pedido Número CP/UPAM/14/V/2021 y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 14 de mayo de 2021”.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan de forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

Respecto a la cantidad de \$85,804.80 (ochenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos 80/100 M.N.) correspondiente al proveedor Edenred Mexico, SA de CV, la Entidad fiscalizada proporcionó el procedimiento de adjudicación, conociéndose que el recurso ejercido corresponde a Recurso Federal, por lo que no se tienen inconsistencias que hacer respecto a esta cantidad.

Ahora bien, respecto a la cantidad de \$73,248.00 (setenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor Edenred Mexico, SA de CV, se conoció que la Entidad fiscalizada proporcionó el procedimiento de adjudicación, conociéndose que el recurso ejercido corresponde a Recurso Federal, por lo que, no se tienen inconsistencias que hacer respecto a esta cantidad.

Asimismo, respecto a la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor Proyector Urbanos y Servicios Urba, S. de R.L. de C.V., se conoció que la Entidad fiscalizada proporcionó el Acta Constitutiva del proveedor Proyector Urbanos y Servicios Urba, S. de R.L. de C.V., Identificación del Representante Legal del proveedor Proyector Urbanos y Servicios Urba, S. de R.L. de C.V., Contrato de fecha 17 de diciembre de 2021, Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 14 de diciembre de 2021, Oficio de suficiencia presupuestal S/N de fecha 12 de diciembre de 2021, Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2022, Constancia número P-19927, Constancia de Situación Fiscal, Acuse de recibo de la declaración anual y entregables del servicio, documentos que integran en su totalidad el expediente de adjudicación, por lo que, solventa la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Finalmente, respecto a la cantidad de \$97,428.40 (noventa y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) correspondiente al proveedor Infraestructura Ptah Sapi de CV, se conoció que la Entidad fiscalizada proporcionó el Contrato Pedido número CP/UPAM/14/V/2021 y Dictamen de Excepción a la Licitación de fecha 14 de mayo de 2021, conociéndose que el recurso ejercido corresponde a Recurso Federal, por lo que, no se tienen inconsistencias que hacer respecto a esta cantidad.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$456,481.20 (cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.), del rubro denominado Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, por lo que, se tiene por atendida.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

38 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$2,087,626.78

Erogación sin la realización del proceso de Adjudicación.

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación.

Balanza de Comprobación.

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presentó el proceso de adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, se conoció que en los Auxiliares de Cuentas y Gastos del ejercicio 2021, se ejercieron recursos sin contar con la documentación que sustente los procedimientos de adjudicación por un importe de \$2,087,626.78 del capítulo 3000 "SERVICIOS GENERALES"; del cual se integra de la siguiente manera:

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

- a) Proveedor Universidad Tecnológica de León, por concepto de Acceso a biblioteca digital, en cantidad de \$121,600.00;
- b) Proveedor EQA Certificación DedMexico SA de CV, por concepto de Auditoría de seguimiento y renovación norma ISO14001:2015 y de la norma ISO 9001:2015, en cantidad de \$54,520.00;
- c) Proveedor Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C., por concepto de Evaluación de acreditación de programas educativos en ingenierías de software, manufactura, en cantidad de \$297,000.00;
- d) Proveedor Pretorianus & Gladius SA de CV, por concepto de Servicio de seguridad y vigilancia del mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo, en cantidad de \$487,200.00;
- e) Proveedor Construcciones Roalfergo SA de CV, por concepto de Adecuación de techo UD2, marcos de aluminio, policarbonato Adam, en cantidad de \$75,168.00;
- f) Proveedor Construcciones Roalfergo SA de CV, por concepto de Suministro y colocación de arietes de jardinería, en cantidad de \$69,020.00;
- g) Proveedor Servicio de Limpieza Servilim SA DE CV, por concepto de Servicio de limpieza e insumos del periodo 01 de enero al 15 de febrero 2021, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, en cantidad de \$983,118.78.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$2,087,626.78 (dos millones ochenta y siete mil seiscientos veintiseis pesos 78/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistente en: "Convenio de Colaboración de fecha 29/11/2021 con Universidad Tecnológica de León, Dictamen de Excepción de fecha 29 de noviembre de 2021 con Universidad Tecnológica de León, Evidencia de entregables (Reporte de Gestión y Uso de la biblioteca



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Digital), Presupuesto de Certificación de EQA Certificación de Mexico SA de C V, Dictamen de Excepción de fecha 03 de marzo de 2021 con EQA Certificación de Mexico SA de C V, Suficiencia presupuestal S/N de fecha 25 de marzo de 2021, Convenio de Colaboración de fecha 11 de enero de 2021, Junta directiva de fecha 24 de junio de 2021, Comprobante de pago de fecha 26 de marzo de 2021, Solicitud de pago, Factura con número de folio 7230, Certificado número 93561893, Certificado número 171756, Convenio de Colaboración sin fecha con Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C, Dictamen de Excepción de fecha 16 de noviembre de 2021 con Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C, Constancias de Acreditación de los programas educativos en ingeniería de software, Contrato de fecha 06 de enero de 2021 con Pretorianus & Gladius, SA de CV, Acta Constitutiva del proveedor Construcciones Roalfergo, SA de CV, Constancia de Situación Fiscal del proveedor Construcciones Roalfergo, SA de CV, Contrato Pedido Número CP/UPAM/07/VII/2021, Contrato de fecha 31 de diciembre de 2020 (Licitación Pública) con Servicio de Limpieza Servilim, SA de CV, Contrato de fecha 17 de febrero de 2021 (Licitación Pública) con Servicio de Limpieza Servilim, SA de CV y Bitácoras del personal de limpieza que prestó el servicio, firmadas y selladas”.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan de forma total la observación, en virtud de lo siguiente:

Respecto de la cantidad de \$121,600.00 (ciento veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor Universidad Tecnológica de León, se conoció que la Entidad fiscalizada proporcionó el Convenio de Colaboración de fecha 29 de noviembre de 2021 con el proveedor Universidad Tecnológica de León, Dictamen de Excepción de fecha 29 de noviembre de 2021 con Universidad Tecnológica de León, Reporte de Gestión y Uso de la biblioteca Digital, documentos con los cuales solventa la cantidad de \$121,600.00 (ciento veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, de la cantidad de \$54,520.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor EQA Certificación de Mexico SA de C V, se conoció que la Entidad fiscalizada proporcionó la Suficiencia presupuestal S/N de fecha 25 de marzo de 2021, Convenio de Colaboración de fecha 11 de enero de 2021, Junta directiva de fecha 24 de junio de 2021, Comprobante de pago de fecha 26 de marzo de 2021, Solicitud de pago, Factura con número de folio 7230, Certificado número 93561893 y Certificado número 171756, documentos con los cuales solventa la cantidad la cantidad de \$54,520.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).

De la cantidad de \$297,000.00 (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C, se conoció que la Entidad fiscalizada proporcionó el Convenio de Colaboración, Dictamen de Excepción de fecha 16 de noviembre de 2021 y Constancias de Acreditación de los programas educativos en ingeniería de software, documentos con los cuales solventa la cantidad de \$297,000.00 (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.).

Respecto a la cantidad de \$487,200.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor Pretorianus & Gladius, SA de CV, se conoció que la Entidad fiscalizada proporcionó el procedimiento de adjudicación remitiendo la siguiente documentación: Contrato de fecha 06 de enero de 2021 con Pretorianus & Gladius, SA de CV, conociéndose que el recurso ejercido corresponde a Recurso Federal, por lo que no se tienen inconsistencias que hacer constar.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que corresponde a la cantidad de \$75,168.00 (setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor Construcciones Roalfergo, SA de CV, se conoció que la Entidad fiscalizada proporcionó el Acta Constitutiva del proveedor Construcciones Roalfergo, SA de CV, Constancia de Situación Fiscal del proveedor Construcciones Roalfergo, SA de CV y Contrato Pedido Número CP/UPAM/07/VII/2021, conociéndose que el recurso ejercido corresponde a Recurso Federal, por lo que, no se tienen inconsistencias que hacer constar.

De la cantidad de \$69,020.00 (sesenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proveedor Construcciones Roalfergo, SA de CV, se conoció que la Entidad fiscalizada proporcionó el Acta Constitutiva del proveedor Construcciones Roalfergo, SA de CV, Constancia de Situación Fiscal del proveedor Construcciones Roalfergo, SA de CV y Contrato Pedido Número CP/UPAM/07/VII/2021, conociéndose que el recurso ejercido corresponde a Recurso Federal, por lo que no tienen inconsistencias que hacer constar.

Respecto a la cantidad de \$983,118.78 (novecientos ochenta y tres mil ciento dieciocho pesos 78/100 M.N.) correspondiente al proveedor Servicio de Limpieza Servilim, SA de CV, se conoció que la Entidad fiscalizada proporcionó el Contrato de fecha 31 de diciembre de 2020 (Licitación Pública) y Contrato de fecha 17 de febrero de 2021 (Licitación Pública) y Bitácoras del personal de limpieza que prestó el servicio, firmadas y selladas, documentos con los cuales solventa la cantidad de \$983,118.78 (novecientos ochenta y tres mil ciento dieciocho pesos 78/100 M.N.).

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$2,087,626.78 (dos millones ochenta y siete mil seiscientos veintiseis pesos 78/100 M.N.), del capítulo 3000 "SERVICIOS GENERALES", del rubro denominado Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que, se tiene por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número UPAM-REC-0467/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad Politécnica de Amozoc**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Secretaría de Educación Pública, imparte educación técnico profesional y superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; además, impulsa en forma permanente mecanismos externos de evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y el desarrollo tecnológico a través de evaluaciones internas y externas, a fin de lograr los más altos estándares de calidad.

Se rige principalmente por los valores de responsabilidad, equidad, honestidad, lealtad, transparencia, respeto hacia el ser humano, respeto a la libertad de pensamiento, respeto a la diversidad, respeto hacia el medio ambiente.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Politécnicas” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024 | PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021 | |
|--|---|--|
| Eje 4: Disminución de las desigualdades. | "Educación Superior en Universidades Politécnicas" | |
| Objetivo | Objetivo a nivel Fin | Indicador de Fin |
| Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible | Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades regionales y estatales, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos. | Número de programas educativos evaluados por organismos reconocidos. |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las desigualdades".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

| PP: "Educación Superior en Universidades Politécnicas" | | | |
|--|--|---|---------------|
| Presupuesto aprobado: \$32,305,385.00 | | | |
| Fin | Indicador | Método de cálculo | |
| Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades regionales y estatales, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos. | Número de programas educativos evaluados por organismos reconocidos. | Número de programas educativos reconocidos por organismos certificadores. | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Calidad |
| | | Unidad de medida | Certificación |
| Propósito | Indicador | Método de cálculo | |
| Los alumnos que estudian en universidades politécnicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria. | Número de egresados por ciclo escolar. | Número de egresados por ciclo escolar. | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Alumno |
| Componente 1 | Indicador | Método de cálculo | |
| Sistemas de gestión implantados. | Número de sistemas de gestión implantados. | Número de sistemas de gestión implantados. | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Sistema |
| Meta programada 9 | | | |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar auditorías a los sistemas de gestión de calidad. 2. Realizar actividades de capacitación para reducir los impactos ambientales dentro de las universidades. 3. Realizar actividades de sensibilización en igualdad laboral y no discriminación para la comunidad universitaria. 4. Medir la incidencia de factores de riesgo psicosocial generados. | | | |
| Componente 2 | Indicador | Método de cálculo | |
| Formación educativa integral brindada. | Porcentaje de alumnos que reciben formación integral. | (Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UPA'S) *100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |

| | | | |
|--|--|-------------------------|------------|
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 100.00% |

Actividades

1. Realizar talleres para incrementar la participación de alumnos en actividades de emprendimiento.
2. Ofertar talleres deportivos a los alumnos.
3. Gestionar la realización de talleres culturales y/o artísticos dirigidos a los estudiantes.
4. Realizar actividades que fomenten el desarrollo humano en los alumnos.

| Componente 3 | Indicador | Método de cálculo | |
|------------------------------|----------------------------------|---|-------------|
| Abandono escolar disminuido. | Porcentaje de deserción escolar. | (Número de alumnos desertores intra e intercurriculares en el ciclo escolar/Matricula total a nivel superior en las universidades) *100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 25.02% |

Actividades

1. Realizar informes de la impartición de asesorías y tutorías.
2. Emitir informes de la prestación de sesiones de atención psicopedagógica.
3. Fomentar la realización de eventos de investigación y desarrollo tecnológico.
4. Impartir cursos de formación en el modelo de educación basado en competencias.

| Componente 4 | Indicador | Método de cálculo | |
|---|-------------------------------------|---|-------------|
| Vinculación con los sectores público, privado y social realizada. | Número de proyectos de vinculación. | Número de proyectos de vinculación presentados. | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Proyecto |
| | | Meta programada | 5 |

Actividades

1. Aumentar los convenios de vinculación con los diferentes sectores productivos.
2. Diseñar un proyecto de desarrollo de incubadora de empresas
3. Aumentar el seguimiento a los egresados.
4. Aumentar el número de egresados colocados en la industria.

| Componente 5 | Indicador | Método de cálculo | |
|-------------------|-------------------------------------|---|-------------|
| Demanda atendida. | Porcentaje de aspirantes inscritos. | (Número de aspirantes inscritos a nuevo ingreso/Número total de aspirantes a nuevo ingreso) | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Alumno |
| | | Meta programada | 74.60% |

Actividades

1. Impartir cursos de inducción para los alumnos de nuevo ingreso.
2. Aumentar el número de aspirantes a nuevo ingreso.
3. Aumentar el número de eventos de promoción de la oferta educativa a través de los diferentes canales de comunicación.

| Componente 6 | Indicador | Método de cálculo | |
|--|--|--|-------------|
| Modelo bilingüe, internacional y sustentable implementado. | Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable. | Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable. | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 2 |
| Actividades 1. Fortalecer la participación pluricultural. 2. Fortalecer a los alumnos para alcanzar el nivel inglés (B1). 3. Promover cursos de capacitación a personal administrativo en el idioma inglés. 4. Fortalecer proyectos de vinculación social. 5. Fortalecer el tema de sostenibilidad. 6. Fortalecer la participación en programas de movilidad. | | | |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Politécnicas” estableció 25 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores de estratégicos que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Politécnicas” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 25 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Politécnicas”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Universidades Politécnicas”

Componente 1: Sistemas de gestión implantados.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|---|--|-----------|--------------|
| Número de sistemas de gestión implantados. | Número de sistemas de gestión implantados. | | |
| | Unidad de medida: | Sistema | |
| | Meta programada: | 9 | |
| | Meta alcanzada: | 9 | |
| | Cumplimiento del indicador: | 100.00% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar auditorías a los sistemas de gestión de calidad. | Auditoría | 8 | 100.00% |
| 2. Realizar actividades de capacitación para reducir los impactos ambientales dentro de las universidades. | Actividad | 5 | 100.00% |
| 3. Realizar actividades de sensibilización en igualdad laboral y no discriminación para la comunidad universitaria. | Actividad | 11 | 91.67% |
| 4. Medir la incidencia de factores de riesgo psicosocial generados. | Encuesta | 3 | 100.00% |

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|---|---|------------|--------------|
| Porcentaje de alumnos que reciben formación integral. | (Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UPA'S) *100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 100.00% | |
| | Meta alcanzada: | 100.00% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 100.00% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar talleres para incrementar la participación de alumnos en actividades de emprendimiento. | Taller | 8 | 114.29% |
| 2. Ofertar talleres deportivos a los alumnos. | Taller | 12 | 100.00% |
| 3. Gestionar la realización de talleres culturales y/o artísticos dirigidos a los estudiantes. | Taller | 8 | 100.00% |
| 4. Realizar actividades que fomenten el desarrollo humano en los alumnos. | Actividad | 16 | 145.45% |

Componente 3: Abandono escolar disminuido.

| Indicador | Método de cálculo |
|----------------------------------|--|
| Porcentaje de deserción escolar. | (Número de alumnos desertores entra e interarticulares en el ciclo escolar/Matricula total a nivel superior en las universidades) *100 |

| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
|---|-----------------------------|-----------|--------------|
| | Meta programada: | | 25.02% |
| | Meta alcanzada: | | 20.48% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 122.17% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Realizar informes de la impartición de asesorías y tutorías. | Informe | 13 | 144.44% |
| 2. Emitir informes de la prestación de sesiones de atención psicopedagógica. | Informe | 9 | 100.00% |
| 3. Fomentar la realización de eventos de investigación y desarrollo tecnológico. | Evento | 9 | 90.00% |
| 4. Impartir cursos de formación en el modelo de educación basado en competencias. | Curso | 8 | 114.29% |

Componente 4: Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|---|---|-----------|--------------|
| Número de proyectos de vinculación. | Número de proyectos de vinculación presentados. | | |
| | Unidad de medida: | | Proyecto |
| | Meta programada: | | 5 |
| | Meta alcanzada: | | 5 |
| Cumplimiento del indicador: | | 100.00% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Aumentar los convenios de vinculación con los diferentes sectores productivos. | Convenio | 46 | 97.87% |
| 2. Diseñar un proyecto de desarrollo de incubadora de empresas. | Informe | 2 | 100.00% |
| 3. Aumentar el seguimiento a los egresados. | Informe | 3 | 100.00% |
| 4. Aumentar el número de egresados colocados en la industria. | Informe | 3 | 100.00% |

Componente 5: Demanda atendida.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|--|---|-----------|--------------|
| Porcentaje de aspirantes inscritos. | (Número de aspirantes inscritos a nuevo ingreso/Número total de aspirantes a nuevo ingreso) | | |
| | Unidad de medida: | | Alumno |
| | Meta programada: | | 74.60% |
| | Meta alcanzada: | | 55.49% |
| Cumplimiento del indicador: | | 74.38% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Impartir cursos de inducción para los alumnos de nuevo ingreso. | Curso | 3 | 100.00% |

| | | | |
|--|---------|-------|---------|
| 2. Aumentar el número de aspirantes a nuevo ingreso. | Persona | 1,470 | 58.15% |
| 3. Aumentar el número de eventos de promoción de la oferta educativa a través de los diferentes canales de comunicación. | Evento | 20 | 111.11% |

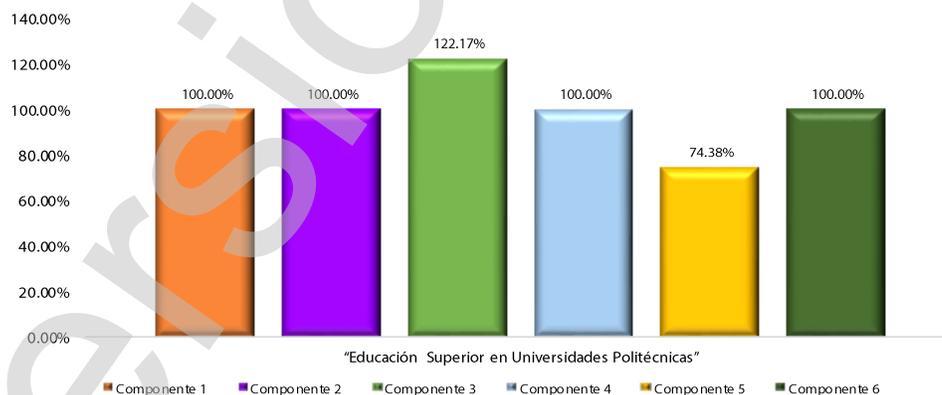
Componente 6: Modelo bilingüe, internacional y sustentable implementado.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|--|--|------------|--------------|
| Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable. | Número de cursos impartidos en la modalidad bilingüe, internacional y sustentable. | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 2 | |
| | Meta alcanzada: | 2 | |
| | Cumplimiento del indicador: | 100.00% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Fortalecer la participación pluricultural. | Evento | 2 | 100.00% |
| 2. Fortalecer a los alumnos para alcanzar el nivel inglés (B1) | Examen | 2 | 200.00% |
| 3. Promover cursos de capacitación a personal administrativo en el idioma inglés. | Curso | 2 | 100.00% |
| 4. Fortalecer proyectos de vinculación social. | Proyecto | 2 | 100.00% |
| 5. Fortalecer el tema de sostenibilidad. | Proyecto | 9 | 100.00% |
| 6. Fortalecer la participación en programas de movilidad. | Persona | 4 | 50.00% |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Politécnica de Amozoc** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Politécnica de Amozoc** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento de 100.00%; 1 indicador presenta un cumplimiento inferior a 89.99% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “los alumnos que estudian en universidades politécnicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria.”.

Además, de las 25 Actividades evaluadas, 20 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 2 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.99%; y 3 presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)**

| Programa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |
|----------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Desempeño de las funciones | | | | | |
| Prestación de servicios públicos | \$32,305,385.00 | \$2,440,233.05 | \$34,745,618.05 | \$34,740,798.25 | \$34,740,798.25 |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la Universidad Politécnica de Amozoc a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 38 observaciones, de las cuales 37 fueron solventadas por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe, por lo que se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó 1 Pliego de Observaciones.

| Elemento de Revisión | Solventa | No Solventa | Importe por solventar | Solicitud de Aclaración | Pliego de Observaciones | Recomendaciones |
|--|----------|-------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 Estados Financieros. | X | | | | | |
| 2 Estado de Situación Financiera. | X | | | | | |
| 3 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | X | | | | | |
| 4 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | X | | | | | |
| 5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento | X | | | | | |



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| | | | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|--|
| 6 | Conservación Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | X | | | | | |
| 7 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | X | | | | | |
| 8 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | X | | | | | |
| 9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | X | | | | | |
| 10 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | X | | | | | |
| 11 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | X | | | | | |
| 12 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | X | | | | | |
| 13 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | X | | | | | |
| 14 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 15 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y | X | | | | | |



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|
| Otros Servicios | | | | | | |
| 16 Servicios Básicos | X | | | | | |
| 17 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | X | | | | | |
| 18 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 19 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 20 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 21 Otros Servicios Generales | X | | | | | |
| 22 Mobiliario y Equipo de Administración | X | | | | | |
| 23 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | X | | | | | |
| 24 Servicios Oficiales | X | | | | | |
| 25 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | X | | | | | |
| 26 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | X | | | | | |
| 27 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento | X | | | | | |



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Politécnica de Amozoc
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|--|---|---|--------------|--|------------------------|--|
| y 28 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 29 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 30 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 31 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 32 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 33 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 34 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 35 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| 36 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | | X | \$257,874.47 | | 0075-21-90/106-E-PO-01 | |



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Politécnica de Amozoc

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|---|-----------|----------|--------------|----------|----------|----------|
| 37 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | X | | | | | |
| 38 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | X | | | | | |
| Total | | | \$257,874.47 | | | |
| TOTALES | 37 | 1 | | 0 | 1 | 0 |

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general la **Universidad Politécnica de Amozoc**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño